

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ESP
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL VILLA RESTREPO
RADICADO	2020-00104
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

En atención a la solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en cuanto a que se fije el valor de las expensas necesarias para la reproducción del expediente, a fin de que se surta al recurso de apelación o, en su defecto, se indique si dicho trámite se realizará de forma virtual; se le hace saber al solicitante, que conforme al auto que concedió la alzada, se ordenó la remisión del expediente digital al Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, sin hacer alusión alguna a las expensas.

Lo anterior, en atención a la prevalencia de los mecanismos digitales que trajo consigo la pandemia generada por el covid-19 en la Rama Judicial, lo que torna en innecesaria la expedición de copias, la certificación secretarial y el pago de las expensas, que en el contexto del expediente físico se exigían. Así lo dispuso el artículo 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 de 11 abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura: *“Los jueces utilizarán preferencialmente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias, y permitirán a las partes, abogados, terceros e intervinientes actuar en los procesos mediante los medios tecnológicos disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades físicas innecesarias (...)”*

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del
Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73f8e8686c972e310edf182db709873db702d4878399aea951fc6535518956f9**

Documento generado en 01/11/2021 07:54:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>